

**4218 ORDEN de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en Salud Mental y/o Drogodependencia, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.**

Habiendo cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en Salud Mental y/o Drogodependencia que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulta imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y consiguientemente precisen nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos, 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestario 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en Salud Mental y/o Drogodependencias y sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

**SEGUNDO.-** Dicha Lista de Espera se regirá, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90), y modificadas por Orden de 24 de abril de 1991 (B.O.R.M. nº 104 de 8-5-91), así como por las siguientes:

#### BASES ESPECÍFICAS

**PRIMERA.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.**

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990,

de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Asimismo los aspirantes deberán acreditar una experiencia mínima de 3 meses en Salud Mental y / o Drogodependencia para ser admitidos en el presente concurso de méritos.

1.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### SEGUNDA.- Solicitudes:

1.- Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Tasa de inscripción en registro oficial (Lista de Espera). Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa de inscripción en registro oficial prevista en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 2.5.

El importe de dicha tasa será de 814 ptas., que se ingresará en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100055-7 de CAJAMURCIA, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa.

4.- La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

#### TERCERA.- Admisión de Aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.- El plazo de subsanación de defectos será de 5 días contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

**CUARTA.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.**

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el ANEXO II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

**QUINTA.- Selección de aspirantes**

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como ANEXO III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 1,50 puntos.

2.- La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

**SEXTA.- Lista de espera.**

1.- La Administración procurará que el tiempo de prestación de servicios o de trabajo del personal interino o contratado laboral temporal no sea inferior a un año.

Hasta que, en su caso, este personal, mediante uno o varios nombramientos o contrataciones, complete el período de un año, no perderá el número de orden con el que figure en la correspondiente Lista de Espera, salvo que el cese sea imputable al interesado.

2.- Tendrán preferencia para proveer plazas en las distintas localidades que se relacionan a continuación, aquellos aspirantes que expresamente lo soliciten:

Zona 1ª: MURCIA; Zona 2ª: CARTAGENA; Zona 3ª: LORCA; Zona 4ª: MAR MENOR; Zona 5ª: YECLA-JUMILLA; Zona 6ª: NOROESTE.

3.- En lo no previsto anteriormente, regirá lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

**SEPTIMA.- Presentación de documentos, Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades.**

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

**OCTAVA.- Norma final.**

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

**ANEXO II**

Comisión de Selección de la lista de espera para Licenciados en Medicina y Cirugía, con experiencia en Salud Mental y/o Drogodependencia

**PRESIDENTE:**

Titular: D. José Casa González

Suplente: D. Enrique Gallego Martín

**VOCAL PRIMERO**

Titular: D. Luis López Sánchez

Suplente: D. Joaquín Nieto Munuera

**VOCAL SEGUNDO**

Titular: D. Julián Oñate Gómez.

Suplente: Dª Catherine Séiquer de la Peña.

**VOCAL TERCERO**

Titular: D. Juan Antonio Aznar Moya.

Suplente: D. Pedro Paricio Núñez.

**SECRETARIO:**

Titular: Dª Inés García Salcedo.

Suplente: Dª María Pedro Reverte García.

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR SALUD PUBLICA, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA CON EXPERIENCIA EN SALUD MENTAL Y/O DROGODEPENDENCIA.

ZONA 1ª  MURCIA      ZONA 2ª  CARTAGENA      ZONA 3ª  LORCA      ZONA 4ª  MAR MENOR      ZONA 5ª  YECLA-JUMILLA      ZONA 6ª  NOROESTE

CONVOCATORIA

Denominación plaza/Cuerpo	Fecha de Convocatoria
Minusvalía	En caso afirmativo adaptación solicitada:

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono (*)	Domicilio		Provincia

DATOS ACADÉMICOS

Título poseído/Exigido en la Convocatoria	Centro de Expedición
Otros Títulos Oficiales	Centro de Expedición

(\*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199  
(Firma)

		Sello del Pago
Tasa de Inscripción Registro Oficial	814 Pts	
Gastos		
TOTAL A INGRESAR		

## ANEXO III

## BAREMO DE MERITOS.- LICENCIADOS/FACULTATIVOS

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer)

## A) MERITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Licenciatura, 0,25 puntos.(No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica.
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación requerida para el ingreso en la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación.
A.3.- Por Grado de Licenciado en la titulación requerida para el ingreso en la Administración Regional, 1 punto. (Si Sobresaliente o Premio Extraordinario, 1 punto más).	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación.
A.4.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral, 0,40 puntos.	2	Certificación académica.
A.5 Por Grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en la Administración Regional, 3 puntos. (Si Sobresaliente o "cum Laude", 1 punto más; si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.6 Por cada título universitario superior distinto del requerido para el ingreso en la Administración Regional, expedido por distinta Facultad o Escuela Técnica Superior, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.7 Por cada titulación de Ingeniero Técnico Arquitecto Técnico Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente, 3 puntos. En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de Grado superior ya alegado como mérito o del exigido en la convocatoria).</p>	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.8 Por cada título universitario o de Enseñanza Técnica Superior distinto del requerido en la convocatoria para el ingreso en la Administración Regional, expedido por la misma Facultad o Escuela, en distintas Subsecciones o Especialidades. 2 puntos.</p>	4	Certificación académica o fotocopia compulsada de título.
<p>A.9 Por cada título oficial de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o que tenga validez en el Estado español, 3 puntos.</p>	6	Certificación académica o fotocopia compulsada de título.
<p>A.10 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, con duración de: 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.</p>	6	Certificación académica o fotocopia compulsada de título.
<p>A.11 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Organo de Selección, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.</p>	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.12 Por becas de ampliación de estudios concedidas por instituciones públicas nacionales o extranjeras, con una duración mínima de 3 meses, 0,50 puntos.</p>	2	Fotocopia compulsada del nombramiento de becario, expedido por la institución concedente.
<p>A.13 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos.</p>	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.14 Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, con duración:</p> <p>De más de un año, 1 punto  De menos de un año, o de 250 horas, 0,75 puntos.  De menos de seis meses, o de 150 horas, 0,50 puntos.  De menos de tres meses, o de 75 horas, 0,25 puntos.  De menos de un mes, o de 35 horas 0,10 puntos.</p>	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
<p>A.15 Por publicaciones de carácter científico o técnico, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.</p>	6	Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
<p>A.16 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.</p>	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
<p>A.17 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, 0,10 puntos por cada uno.</p>	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
<p>A.18 Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la misma titulación académica correspondiente a la/s plaza/s convocada/s, con una duración mínima de 3 meses, 2 puntos.</p>	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

**B) MERITOS PROFESIONALES.- (puntuación máxima 60 puntos)**

(Sólo se puntuarán aquellos Méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los señalados en los apartados "B.3" y "B.4")

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones de la/s plaza/s convocada/s, como contratado administrativo interino o laboral temporal 0,50 puntos por mes.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas funciones correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, 0,20 puntos.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salario o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3 Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las de la/s plaza/s convocada/s, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s. 2 puntos	10	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.4 Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las de la/s plaza/s convocada/s, siempre que para el desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al correspondiente a la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	6	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.5 Por cada año de servicios prestados en actividades privadas con relación laboral, desempeñando distintas funciones a las correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, 0,20 puntos.	4	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.

E.6 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con materias propias de la titulación académica específica exigida, en su caso, en la convocatoria, valoradas libremente por el Organo de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
E.7 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Organo de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
E.8 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias de la/s plaza/s objeto de la convocatoria, por cada año, 2 puntos.	10	Certificación Delegación de Hacienda de la licencia fiscal por actividades profesionales, o certificado Colegio Oficial.
E.9 Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso, en la Administración Regional, para cubrir plazas iguales a los que son objeto de la convocatoria, 15 puntos.	30	Declaración jurada, confirmada por la Dirección General de la Función Pública.
E.10 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este apartado, valorables discrecionalmente por la Comisión de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.